Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Microsoft Perú Office, ha invitado a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Susana Landaveri Porturas, Jefa de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, para participar en el "Executive Briefing Center: La nueva era de la transformación digital", que se llevará a cabo en la ciudad de Fort Lauderdale, Estados Unidos de América, del 14 al 15 de marzo de 2017;

Que, se estima importante la participación de la Jefa de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de dar debido seguimiento en los temas acerca de tecnologías emergentes que ayuden a planear estrategias de modernización de la gestión pública impulsado por las Tecnologías de la Información-TI;

Que, los gastos de pasajes y alojamiento de la mencionada funcionaria diplomática serán cubiertos por la empresa Microsoft;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 658, del Despacho Viceministerial, de 27 de febrero de 2017; y el Memorándum (OGI) N.° OGI0074/2017, de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, de 27 de febrero de 2017;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807; y el artículo 11 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora María Susana Landaveri Porturas, Jefa de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, a la ciudad de Fort Lauderdale, Estados Unidos de América, para participar del 14 al 15 de marzo de 2017, en el evento señalado en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 11 al 16 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada Embajadora deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
28 FEB 2017
RM No. 0167 /RE

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores